

INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES

ANABEL PULIDO LÓPEZ, Directora General del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; con fundamento además en los artículos 4 fracción I y VII; 9 fracciones XII, XIII, y XIV 25 fracción II y XXX del Decreto Gubernativo número 85 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, en fecha 16 de septiembre de 2014, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; 45, 47, 49 fracciones I y X; 54 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; artículo 72, 73 y Segundo Transitorios de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 3, 4, 9 y 25 del Reglamento Interior del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses y el acuerdo número siete tomado en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses de fecha 7 de diciembre del 2020.

CONSIDERANDO

En Guanajuato la pandemia generada por la aparición y proliferación del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) amenaza con la vida de las y los guanajuatenses y, aunque es una crisis sanitaria a nivel mundial, también impactará inevitablemente en los ámbitos social, económico y sobre todo en las condiciones de vida de la población. Afectando principalmente a los grupos de población más vulnerables y esto puede llegar a repercutir en los avances que el Gobierno del Estado de Guanajuato trabaja en materia de desarrollo social.

El Gobierno del Estado de Guanajuato tiene el desafío de fortalecer las medidas emergentes, mejorando las capacidades operativas, focalizando los esfuerzos y priorizando los programas sociales, considerando medidas adicionales de atención a quienes perdieron su fuente de ingreso, a quienes tienen problemas de acceso a los derechos sociales como salud, alimentación, educación, vivienda, hacinamiento, acceso a los servicios de agua, en los sectores rurales y urbanos que fueron mayormente expuestos como resultado de la contingencia.

Esta Administración Pública Estatal se ha propuesto el mejoramiento y desarrollo de la sociedad. En este sentido, se ha planteado como prioridades: disminuir la población en condición de pobreza, incrementar las opciones de empleo, elevar

el ingreso para mejorar su distribución, vitalizar el tejido y la cohesión social. Este es un compromiso que ha adquirido esta Administración, para el que ha desplegado una estrategia transversal llamada Impulso Social 2.0, que aglutina los esfuerzos de varias dependencias enfocadas al crecimiento social en particular de las personas que más lo necesitan.

El Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (IEPDS) 2018 del CONEVAL, Guanajuato es referente en su política social entre los años 2010 al 2018 tuvimos resultados importantes como lo es el número de personas en situación de pobreza extrema en Guanajuato que pasó de 8.4% a 4.2% esto significa que más de 216 mil personas salieron de esta condición, de igual manera en diez años la población no pobre y no vulnerable se incrementó en más de 351 mil personas pasando de un 15.1 % a un 19.7% en ese mismo periodo la población vulnerable por carencias sociales disminuyó considerablemente de un 36.2% a un 29.4% significando más de 221 mil personas, también se disminuyó en este mismo periodo la carencia de acceso a los servicios de salud de un 36.2% a 13.7%, es decir, más de un millón ciento cincuenta y ocho mil personas, y se mejoró en la carencia de calidad y espacio de la vivienda pasando de 13.2% a 9.1% con una disminución en la carencia de acceso a la alimentación pasando de 27.1% a 20.7% es decir más de 243 mil personas.

Guanajuato se ha desempeñado como uno de los Estados que cuentan con el mejor Índice de Capacidades para el Desarrollo Social por la Asociación Civil Gestión Social y Cooperación, (IDES, GESOC A.C.) ha desarrollado un crecimiento significativo en el ranking nacional, gracias al trabajo arduo en elementos como la planeación para el mediano y largo plazo, en la incorporación de mecanismos de participación ciudadana, y en el monitoreo y evaluación de programas sociales, llegando incluso a alcanzar el primer lugar nacional en la gestión eficiente de programas y acciones estatales de Desarrollo Social.

Se tiene como visión clara el garantizar la seguridad, la justicia y la paz social, al impulsar decididamente la reconstrucción del tejido social, el fortalecimiento de las familias para lograr que cada persona guanajuatense cuente con condiciones igualitarias para favorecer una vida plena y saludable, con acceso universal a la salud y a la educación, el medio ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, para asegurar el futuro de las siguientes generaciones, en donde la ciudadanía y gobierno participan activamente en la reconstrucción del tejido social, empoderar a la sociedad, crear familias con valores y comprometidas en la construcción comunitaria, crear oportunidades para los grupos vulnerables, tener una juventud sana.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible tiene como principios la integralidad ya que abarca las tres dimensiones del desarrollo: económica, social

y ambiental; la universalidad, es decir, los beneficios del desarrollo son para todas las personas; y el no dejar a nadie atrás.

La grandeza de nuestro Estado se construye a través de sus habitantes, somos referente nacional en la implementación de políticas públicas que impulsan la igualdad sustantiva, a través de la creación de una agenda transversal de igualdad entre mujeres y hombres.

Agenda que se centra en cuatro temas fundamentales: transversalización de la perspectiva de género en el quehacer gubernamental, acceso de oportunidades de desarrollo para las mujeres en condiciones de igualdad, acciones para asegurarles una vida libre de violencia y la desactivación de mecanismos que reproducen desigualdad y violencia contra las mujeres.

La meta es clara: avanzar con paso más firme en la reducción de la pobreza y la desigualdad a pesar de esta gran contingencia de salud.

¡Guanajuato: ¡Grandeza de México!

CONTEXTO DEL PROGRAMA

La violencia contra las mujeres es una de las manifestaciones más claras de desigualdad entre mujeres y hombres. Arraigada en patrones socioculturales vinculados con normas, valores, roles y significados de ser mujer y ser hombre, la violencia que se ejerce contra las mujeres se manifiesta de distintas maneras y en distintos ámbitos. La violencia la puede sufrir cualquier mujer sin importar su edad, su escolaridad o su lugar de residencia, ya sea en el área rural o urbana.

Para introducirnos en esta temática es importante señalar que, en el estado de Guanajuato, la Encuesta Intercensal 2015, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, afirma que habitan 5 millones 853 mil 677 personas, de las cuales 3 millones 027 mil 308 son mujeres y 2 millones 826 mil 369 son hombres, de lo que se desprende que las mujeres representan el 51.7% de la población.

De acuerdo a información del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres, del Consejo Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, en el periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2020, del total de los casos atendidos, el 80.33% fue por violencia psicológica, seguido por un 6.31% de violencia psicológica y física, y un 1.75% de violencia psicológica y económica. De todos los tipos de violencia, el 95.92% de los casos ocurrió en el ámbito familiar. De igual forma los tres

municipios donde se han presentado el mayor número de casos corresponden a León con un 12.94%, Celaya con 9.20% e Irapuato con 8.65%.

La violencia contra las mujeres ha sido consecuencia del orden de género que se establece en la sociedad este orden establece una jerarquía y poder distintos para las mujeres y los hombres donde el hombre tiene mayor jerarquía y provoca la violencia contra las Mujeres.

Según los resultados de la Encuesta Nacional sobre la dinámica de las relaciones de los hogares (ENDIREH 2016) cuya información permite dimensionar y caracterizar la dinámica de las relaciones que mantienen las mujeres con las personas que integran sus hogares, particularmente con sus esposos o parejas, así como las relaciones que han establecido en los centros educativos, laborales o comunitarios, señala que a nivel nacional, el 66.1% de las mujeres ha sufrido al menos un incidente de violencia a lo largo de su vida. El 49% de las mujeres sufrió violencia emocional, 29% violencia económica-patrimonial o discriminación, 34% física, 41.3% sexual a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor, se señala que de los 46.5 millones de mujeres de 15 años y más que residen en el país, se estima que 30.7 millones de ellas (66.1%) han padecido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación en los espacios escolar, laboral, comunitario, familiar o en su relación de pareja.

En este sentido, de acuerdo con la ENDIREH 2016, en el estado de Guanajuato el 63.2 % de las mujeres de 15 años y más mencionan haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida; cifra que aumentó 7 puntos porcentuales en relación al porcentaje registrado en 2011 que correspondía a 56.2 %.

De igual manera, en la entidad antes señalada, el 37.8 % de las mujeres de 15 años y más que refirieron una situación de violencia, mencionaron a su pareja como el agresor; mientras que el 51.5 % dijo haber sido violentada por otros agresores.

La violencia hacia las mujeres no se presenta siempre de la misma manera, es por esta razón que se reconocen distintos tipos como: la psicológica, la física, la patrimonial, la económica, la sexual, la laboral, la docente, la obstétrica y la feminicida; en este sentido, en el estado de Guanajuato para el año 2016, la violencia emocional fue la más referida por las mujeres de 15 años y más, representando el 44.5 %; seguido por la violencia de tipo sexual con el 40.5 % de mujeres.

Esta problemática aqueja a las mujeres en cada uno de los ámbitos en los que ellas se desenvuelven, el familiar, el laboral y docente, el comunitario y el

institucional, los cuales –al igual que los tipos de violencia- no son excluyentes entre sí; en este sentido se sabe que el ámbito en el que las mujeres refieren una mayor prevalencia de violencia es el de pareja al registrar el 23.7 % entre las mujeres de 15 años y más que entablaron una relación de pareja en los 12 meses previos al levantamiento de la encuesta. Seguido del ámbito comunitario en el que el 22.2% de las mujeres de 15 años y más dijeron haber tenido algún incidente de violencia a lo largo de su vida.

En el estado de Guanajuato para el año 2016, de las 285 mil 682 mujeres de 60 años y más, el 19.7% habían tenido algún incidente de violencia en los últimos 12 meses. El 37.8% de las mujeres que tienen o tuvieron una pareja, sea por matrimonio, convivencia o noviazgo han sido agredidas por su pareja en algún momento de su vida marital, de convivencia o noviazgo.

Sobre la prevalencia de la violencia en la familia de origen la ENDIREH 2016 afirma que, de los 2 millones 202 mil 60 mujeres de 15 años y más, 658 mil 756 han tenido algún incidente de violencia durante su infancia, lo que quiere decir que el 29.9 por ciento de las mujeres de 15 años y más en Guanajuato han tenido incidentes de violencia en su infancia. Si desagregamos esta población por tipos de violencia, obtenemos los siguientes datos: 320 mil 884 mujeres tuvieron incidentes de violencia emocional, que representa el 14.6 por ciento de esta población; 535 mil 699 mujeres tuvieron incidentes de violencia física, que representa el 24.3 por ciento de dicho grupo de población y 167 mil 218 mujeres tuvieron incidentes de violencia sexual, que representa el 7.6 por ciento de este grupo de población.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2021, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA REFUGIO PARA MUJERES SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2021

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situaciones de Violencia para el ejercicio fiscal 2021.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

I. Acompañantes: Hijas e hijos de mujeres en situación de violencia y/o ascendientes que por alguna circunstancia específica que dependan de la mujer;

II. Cohesión Social: Conjunto de procesos sociales que generan y fortalecen en las personas un sentido de confianza y pertenencia a una comunidad;

III. Contraloría Social: Participación de las personas beneficiarias los beneficiarios de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de los servidores públicos responsables de los mismos;

IV. Coordinación: Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres;

V. COSP: Comisión de Seguimiento y Permanencia conformada por las áreas de trabajo social, psicología clínica para mujeres sus hijas e hijos, jurídica, servicio médico y educativo-empoderamiento; encargada de determinar la permanencia de las mujeres sus hijas e hijos, así como dar seguimiento a las propuestas de intervención;

VI. Centro de Atención Externa: Oficinas físicas del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses donde se localizan las Unidades Integrales de Atención que derivan casos al Refugio y brindan seguimiento a los procesos educativos, psicológicos, jurídicos y sociales de las mujeres y sus acompañantes que egresan del Refugio, para continuar fortaleciendo un proyecto de vida libre de violencia.

VII. IMUG: Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;

VIII. Instancia Canalizadora: Institutos Municipales para las Mujeres o sus equivalentes; Sistemas Municipales para el Desarrollo de la Familia; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato; Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Fiscalía General del Estado de

Guanajuato, Asociaciones Civiles con objetivos afines al programa y Unidades de Atención Integral del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses;

IX. Mujeres: Mujeres en situación de violencia extrema;

X. Perspectiva de Género: Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones.

XI. Programa: Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal de 2021;

XII. Refugio: Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia;

XIII. Reglamento: Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;

XIV. Reglas de Operación: Reglas de Operación del Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el Ejercicio Fiscal 2021;

XV. Persona responsable del Refugio: Persona encargada con atribuciones de toma de decisiones sobre el buen funcionamiento de la operación del Refugio;

XVI. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

XVII. Situación de riesgo: Situaciones persistentes que pueden ocasionar daños físicos o psicológicos a las mujeres y sus acompañantes;

XVIII. Tejido Social: Grupo de mujeres y hombres que comparten origen, cultura o espacio y que se interrelacionan voluntariamente conformando una sociedad mediante reglas formales e informales;

XIX. Violencia contra las mujeres: Acción u omisión por cualquier medio que les cause a las mujeres daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público; y

XX. Zonas de atención prioritaria: Son los territorios o localidades urbanas o rurales definidas por la Secretaría, de conformidad a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato. Estas, son preferentes en la aplicación de los recursos asignados sociales estatales; fomentando la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno con el objetivo de fortalecer el tejido social y el desarrollo humano.

Las zonas de atención prioritaria; así como las personas o poblaciones que a consecuencia de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) o por los efectos que ésta produzca en el territorio del estado de Guanajuato, se encuentren o se coloquen en situación de vulnerabilidad, serán preferentes en la aplicación de los recursos asignados al Programa.

Así mismo, en la aplicación de este Programa se fomentará la participación transversal de la ciudadanía y el gobierno, con el objeto de fortalecer el tejido social, el desarrollo social y humano.

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales.

La Metodología de marco lógico del Programa debe ser revisado, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría de Desarrollo Social y Humano. Documento que se relaciona como **Anexo 1**.

El impacto esperado es contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.

El Programa tiene como propósito el brindar un acompañamiento integral a las mujeres sus hijas e hijos en el proceso de fortalecimiento personal, familiar y social que les permita acceder a una vida libre de violencia.

El Programa posee el siguiente componente: Mecanismos de atención integral especializados a mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos implementados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes acciones: a) atención de trabajo social para la investigación social de la situación familiar y social de la mujer y sus acompañantes; b) atención psicológica para el fortalecimiento emocional, de las mujeres y sus acompañantes por medio de la

psicoterapia breve, talleres terapéuticos, terapia grupal, familiar, ocupacional y talleres reeducativos; c) atención jurídica, orientación, asesoría y acompañamiento para iniciar o dar seguimiento a los procesos penales, civiles y/o administrativos correspondientes; d) garantizar servicios de salud de primer nivel; e) garantizar la educación de las mujeres y sus acompañantes; y f) fomentar y fortalecer habilidades y destrezas para su inserción laboral.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general brindar de manera temporal e inmediata protección, alojamiento y atención especializada desde la perspectiva de género y derechos humanos a las mujeres y sus acompañantes.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

I. Brindar atención integral a las mujeres y sus acompañantes que se encuentren en el refugio a través del área de trabajo social, psicología clínica para mujeres e infantil, jurídica, servicio médico y educativa-empoderamiento que coadyuven en el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia;

II. Potencializar las capacidades, recursos y habilidades personales con el objetivo de prevenir la reinserción en situaciones de violencia;

III. Promover la comunicación asertiva dentro de las familias que contribuyan a generar un entorno de desarrollo de relaciones equitativas, tolerantes y de respeto;

IV. Fomentar y desarrollar conocimientos y habilidades a las mujeres que se encuentren en el refugio para facilitar su inserción laboral y permita su independencia económica;

V. Conseguir que las mujeres atendidas en el refugio a su egreso cuenten con un proyecto de vida libre de violencia; y

VI. Fomentar el desarrollo de habilidades parentales, así como conductas de autocuidado y protección que permitan el desarrollo óptimo de las mujeres y sus acompañantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son las mujeres víctimas de violencia extrema y sus acompañantes que residan en el Estado de Guanajuato.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del programa son las 1,913,195 un millón novecientos trece mil, ciento noventa y cinco mujeres y sus acompañantes, que residen en el Estado de Guanajuato.

Población beneficiada

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el programa son 120 ciento veinte mujeres y acompañantes que residen en cualquiera de las 6 seis regiones de los 46 cuarenta y seis municipios del Estado de Guanajuato y dirigirá su inversión preferentemente a las zonas de atención prioritaria y zonas de intervención social, que determine y publique la Secretaría de Desarrollo Social y Humano SEDESHU en su página electrónica <http://peis.guanajuato.gob.mx/> y la Comisión Transversal de la Violencia y Reconstrucción del Tejido Social de la Secretaría de Seguridad Pública.

Entidad responsable del Programa

Artículo 9. El IMUG a través de la Coordinación es la unidad administrativa encargada de la ejecución del programa.

La Coordinación de es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La Coordinación debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables, en el caso de niñas, niños y adolescentes.

Tipos de servicios

Artículo 10. El Programa oferta los siguientes tipos de servicios:

- I. Hospedaje;
- II. Alimentación;
- III. Vestido y calzado;
- IV. Servicio médico;
- V. Asesorías y asistencia jurídica;
- VI. Asesoría y asistencia tecnológica, en casos de violencia digital;

VII. Apoyo psicológico;

VIII. Programas reeducativos integrales a fin de que logren estar en condiciones de participar plenamente en la vida pública, social y privada;

IX. Capacitación para adquirir conocimientos para la inserción laboral, y

X. Bolsa de trabajo, con la finalidad de que puedan tener una actividad laboral remunerada en caso de que lo soliciten.

La permanencia de las mujeres y sus acompañantes en el Refugios no podrá ser mayor a tres meses, a menos de que persista su inestabilidad física, psicológica o su situación de riesgo. Para lo cual la COSP evaluará su condición particular. En ningún caso se les podrán mantener en el Refugio en contra de su voluntad.

Metas programadas

Artículo 11. El Programa tiene como meta otorgar 120 ciento veinte servicios especializados y gratuitos a mujeres situación de violencia de género extrema y acompañantes en el Refugio.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 12. Para acceder a los apoyos del programa se debe cumplir con los siguientes requisitos y procedimiento de acceso:

I. Requisitos para acceder al programa:

a) Ser mujer en situación de violencia de género extrema y en su caso sus acompañantes, o

b) Ser mujer, y que su integridad física se encuentre en riesgo inminente y/o no cuenta con redes de apoyo.

II. Procedimiento de acceso al programa:

a) Mujeres y sus acompañantes:

1. Acudir alguna de las Instancias canalizadora o Centro de Atención Externa para hacer de conocimiento los hechos de violencia de la que es víctima y solicitar su atención;

2. Proporcionar de forma veraz la información requerida para determinar la necesidad de ser canalizada al refugio; y

3. En el caso de que la mujer acepte la canalización al refugio deberá expresar por escrito que es su deseo y voluntad ser resguardada, ya que en ningún caso se podrá mantener a las personas receptoras de violencia en el refugio en contra de su voluntad.

b) Instancia Canalizadora o Centro de Atención Externa:

1. Realizará su proceso de atención, en caso que determine la necesidad de resguardo de la mujer y sus acompañantes basado en el nivel de riesgo en que se encuentren, así como la nula existencia de redes de apoyo; se solicitará de manera inmediata a la persona responsable del Refugio, el resguardo de la mujer vía correo electrónico;

2. Con base a la atención multidisciplinaria realizada por la instancia canalizadora o Centro de Atención Externa se deberá llenar los formatos solicitados por el Refugio siendo los siguientes:

2.1 Guía de apoyo para la identificación de eventos de violencia, que se identifica como **Anexo 2**;

2.2 Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora de Violencia, que se identifica como **Anexo 3**;

2.3 Carta de corresponsabilidad institucional, que se identifica como **Anexo 4**;

2.4 Solicitud de ingreso voluntario firmado por la mujer, que se identifica como **Anexo 5**;

Aunado a los formatos mencionados deberá anexar certificado médico expedido por una instancia pública de la Secretaría de Salud Estatal o Federal de la mujer y cada uno de sus acompañantes, así como el oficio de canalización el cual deberá estar debidamente fundado y motivado cuidando la confidencialidad de las mujeres y sus acompañantes, firmado por la titular de la instancia canalizadora y contener sello correspondiente;

3. Enviará a la persona responsable del Refugio al correo electrónico obaezavi@guajuato.gob.mx los formatos y documentos señalados en el inciso anterior;

4. En coordinación con la persona responsable del Refugio se establece el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al Refugio, además se realizará la entrega de los documentos señalados en el párrafo anterior; y

5. La Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa recibirá a la mujer y acompañantes a su egreso, así como las sugerencias de seguimiento al caso.

c) El Refugio:

1. La persona responsable del Refugio recibe solicitud de la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa para los servicios del refugio para mujeres y sus acompañantes vía correo electrónico;

2. En caso de que existe espacio disponible para recibir a la mujer y sus acompañantes se informan a la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa y se analiza con base a la información proporcionada si la mujer y sus acompañantes cumplen con los requisitos y mecanismos de elegibilidad establecidos en los artículos 12 y 13 de estas reglas de operación;

3. Una vez recibidos los formatos y documentos solicitados para el ingreso de las mujeres y sus acompañantes, la persona responsable del Refugio enviará dicha documentación al área jurídica del Refugio para su validación;

4. En coordinación con la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa se establece el punto de encuentro, donde se formalizará el ingreso de la mujer y sus acompañantes al Refugio, además de recibir los documentos señalados en el párrafo anterior;

5. El personal del área jurídica realizará el traslado de la mujer y sus acompañantes a las instalaciones del Refugio;

6. Una vez que ingrese al Refugio, se hará de conocimiento de la mujer y sus acompañantes el Aviso de Privacidad del Refugio, que se identifica como **Anexo 6**;

7. La mujer y sus acompañantes deberán aceptar aplicar las disposiciones del Reglamento Interno del Refugio para su aceptación;

8. Durante los 3 tres días hábiles a partir del ingreso, el equipo multidisciplinario del Refugio realizará las entrevistas y valoraciones correspondientes; en caso de que se detecte que la mujer no cumpla con los requisitos y mecanismos de elegibilidad establecidos en los artículos 12 y 13 de estas reglas de operación, se realizará su egreso;

9. Con base al punto anterior se informará a la Instancia canalizadora o Centro de Atención Externa y establecerá un punto de encuentro para formalizar el

egreso de la mujer y sus acompañantes, así como el motivo por escrito y sugerencias de seguimiento del caso;

10. En los casos que posteriormente a las entrevistas y valoraciones del equipo multidisciplinario se determine la viabilidad de la permanencia de la mujer y sus acompañantes, a través del COSP se presentarán las propuestas de intervención de las diferentes áreas de equipo multidisciplinario;

11. Durante la estadía de la mujer y sus acompañantes, la COSP revisará los avances conforme a lo establecido en el plan de intervención del caso;

12. Al determinar el egreso por el cumplimiento del tiempo señalado en el artículo 10 de las presentes reglas de operación, se evaluará el avance del plan de intervención de cada área, estableciendo las sugerencias de seguimiento a su egreso; y

13. En caso que la COSP determine el egreso de una mujer y sus acompañantes por el incumplimiento de manera reiterada del Reglamento Interno del Refugio, se hará de conocimiento a la instancia canalizadora la decisión de la COSP.

Mecanismos de elegibilidad

Artículo 13. Son criterios de elegibilidad del Programa:

I. Ser mujer en situación de violencia extrema;

II. Ser Guanajuatense por nacimiento y/o residir en el estado; y

III. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

a) Mujeres con adicciones al alcohol, drogas o estupefacientes; se recibirá a quienes cuenten con un proceso de rehabilitación comprobable y que tengan más de un año de no consumirlas;

b) Mujeres que tenga algún diagnóstico de padecimiento psiquiátrico; se recibirá a quienes tengan un diagnóstico funcional positivo por escrito expedido por un médico psiquiatra de la Secretaría de Salud, en el que se especifique que no es un riesgo para ella o para las demás personas, así como hoja de control de medicamentos recientes;

c) Mujeres con enfermedades crónicas degenerativas; se recibirá a las mujeres que sean autosuficientes para cubrir sus necesidades básicas;

d) Mujeres que presenten discapacidad motora profunda; se recibirá a las mujeres que sean autosuficientes para su cuidado; y

e) Mujeres adultas mayores que no dependan de una persona cuidadora.

Programación presupuestal

Artículo 14. El programa de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al Q3128 programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en situación de Violencia para el ejercicio fiscal de 2021.

El monto del recurso aprobado para el programa es de \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N).

El presupuesto del presente programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y de los procesos establecidos por el IMUG.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 15. La Coordinación resguardará la documentación comprobatoria de los servicios prestados, así como de todo el Programa, debiéndola presentar en el momento que le sea requerida por los órganos de control y vigilancia.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 16. Los recursos se reintegrarán cuando: al cierre de la ejecución del Programa, se determinen saldos de recursos ministrados no ejercidos, conforme a las disposiciones normativas aplicables, así como las economías, saldos de contratos, sanciones, productos financieros o cualquier otro concepto que amerite su reintegro, éste se realizará a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 17. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. Recibir los servicios del Programa de manera gratuita;
- II. Ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- III. Recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los servicios del Programa;
- IV. Ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- V. Se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;

VI. Recibir oportunamente los servicios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;

VII. Ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;

VIII. Contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español o sólo se comuniquen a través de la Lengua de Señas Mexicana;

IX. Que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y

X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 18. Son obligaciones de personas beneficiarias:

I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;

II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;

III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;

IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;

V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;

VI. Sujetarse a lo establecido en el reglamento interno del Refugio durante su estancia en el mismo; y

VII. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Perspectiva de género

Artículo 19. El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombre, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género para

alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 20. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

El IMUG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Sanciones

Artículo 21. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 18 de las presentes Reglas de Operación las personas beneficiarias del Programa se procederán conforme a lo siguiente:

Para el caso de la fracción II del artículo 18 de las presentes Regla de Operación se hará de conocimiento de las autoridades competentes.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 22. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa, y
- II. Cuando la persona beneficiada exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la persona interesada debe solicitarlo por escrito a la Coordinación, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los servicios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, en Guanajuato, Guanajuato.

La Coordinación resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Formas de participación social

Artículo 23. Las personas beneficiarias podrán participar en la evaluación del Programa, de conformidad con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de Estructuras de Participación Social.

El IMUG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 24. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los facultan sus atribuciones.

Mecanismos de evaluación

Artículo 25. La evaluación del Programa se realizará en los términos establecidos en el artículo 35 del Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que se haya ejecutado al menos el cincuenta por ciento de los recursos financieros asignados al mismo según lo publicado en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2021 o en su caso, según lo disponga la Secretaría.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 26. Los mecanismos de monitoreo y evaluación, entendiéndose estos como procesos de monitoreo y procesos de evaluación, así como sus indicadores serán de conformidad a lo establecido en el Reglamento y en la Guía

para la operación del monitoreo y evaluación de los programas sociales estatales.

Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración autorizará dentro del presupuesto del Programa el monto para tal fin.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 27. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 28. La Coordinación atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 29. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social"**.

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

Ante la concurrencia de recursos en el convenio de asignación respectivo, se establecerá que, durante la entrega, el ejecutor deberá informar sobre la participación del Estado empleando los logotipos institucionales correspondientes, mismos que para tal efecto serán validados por la Coordinación General de Comunicación Social, conforme a la normativa correspondiente.

Transparencia

Artículo 30. La Coordinación debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al Programa estará disponible para su consulta en las siguientes direcciones: <https://transparencia.guanajuato.gob.mx/> y <https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/>, así como en la página web del IMUG <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Padrón Estatal de Personas Beneficiarias

Artículo 31. La Coordinación integrará y actualizará el padrón de personas beneficiarias y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, en los tiempos y formas previstas en los lineamientos que para tal efecto se emitan por esta última, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón de Personas Beneficiarias, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes y víctimas, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 32. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Operación y Promoción de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**Procedimiento de Denuncias**

Artículo 33. Cualquier persona podrá solicitar asesoría o, en su caso, presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en la operación del Programa, ante el IMUG o ante el órgano Interno de Control de IMUG, a través de los siguientes medios:

I. Directamente en el domicilio del IMUG ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, vía internet en la página <https://imug.guanajuato.gob.mx>, correo electrónico imug@guanajuato.gob.mx; y/o

II. Ante el Órgano Interno de Control del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses, ubicado en Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010, Guanajuato, Guanajuato, número de teléfono (473)7335523, correo electrónico jmjaime@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá presentarse de manera anónima en los términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones aplicables.

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 34. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 41, base III, apartado c, así como 122, tercer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos relativos y aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS**Vigencia**

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2020 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación el Programa Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal de 2020.

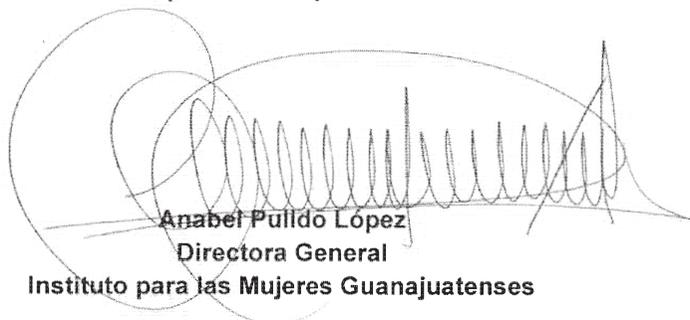
Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de IMUG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Formatos

Artículo Cuarto. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://imug.guanajuato.gob.mx/>

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 17 días de diciembre de 2020.



Anabel Pulido López
Directora General
Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Anexo 1
Metodología de marco lógico del Programa

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
Fin	ID: 756 - E045.F1 - Contribuir a lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres mediante la generación de condiciones que propicien el desarrollo pleno de las y los guanajuatenses en un marco de inclusión, corresponsabilidad, no discriminación y libre de violencia con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género.	ID: 2382 Clave: E045.F1.I00115 - Brecha de género en empleo informal.	ID: 47069 Clave: I00115. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo	ID: 4813 Clave: E045.F1.S01 - Existe una eficiente coordinación en el ámbito federal, estatal y municipal en la implementación de la política social con el objetivo de contribuir a disminuir las desigualdades en el territorio.
		ID: 10196 Clave: E045.F1.I07345 - Índice de desigualdad de género	ID: 71196 Clave: I07345. MV.A - Indicadores de Desarrollo Humano y Género en México.	
		ID: 10198 Clave: E045.F1.I07347 - Tasa de participación de mujeres de 15 años y más	ID: 71223 Clave: I07347. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10199 Clave: E045.F1.I07348 - Tasa de trabajo asalariado de mujeres de 15 años y más	ID: 71241 Clave: I07348. MV.A - Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo.	
		ID: 10266 Clave: E045.F1.I07415 - Prevalencia delictiva en delitos contra las mujeres	ID: 72014 Clave: I07415. MV.A - Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública.	
		ID: 10305 Clave: E045.F1.I07456 - Tasa bruta anual de defunciones por homicidio de mujeres	ID: 71996 Clave: I07456. MV.A - Estadísticas de Mortalidad. Base de datos de Proyecciones de Población Nacional y Entidad Federativas.	
		ID: 12550 Clave: E045.F1.I08898 - Razón de mujeres y hombres de 15 años y más que integran la población económicamente activa ocupada	ID: 93461 Clave: I08898. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	
Propósito	ID: 928 - E045.P1 - La desigualdad, la discriminación y la violencia ejercida hacia las niñas, adolescentes y mujeres en el estado de Guanajuato es disminuida.	ID: 2283 Clave: E045.P1.I00347 - Porcentaje de disminución de la violencia contra las mujeres	ID: 1839 Clave: I00347. MV.A - Reporte del Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres	ID: 5004 Clave: E045.P1.S01 - Las familias favorecen crianzas en condiciones de igualdad. ID: 8389 Clave: E045.P1.S02 - El gobierno del estado, los municipios, el sector privado y social incorporan medidas dirigidas a evitar
		ID: 12545 Clave: E045.P1.I08893 - Porcentaje de nacimientos registrados en mujeres adolescentes	ID: 93416 Clave: I08893. MV.A - Sistema de Indicadores de Género	

		<p>ID: 12546 Clave: E045.P1.I08894 - Razón de mujeres y hombres que cuentan con educación a nivel medio superior y superior</p>	<p>ID: 93425 Clave: I08894. MV.A - Sistema de Indicadores de Género</p>	<p>cualquier tipo de discriminación laboral, entre mujeres y hombres, en el acceso al empleo, en...</p>
		<p>ID: 12549 Clave: E045.P1.I08897 - Tasa de incidencia de llamadas de emergencia relacionadas con incidentes de violencia contra las mujeres por cada 100 mil mujeres</p>	<p>ID: 93470 Clave: I08897. MV.A - Informe de incidencia delictiva y llamadas de emergencia</p>	<p>ID: 8390 Clave: E045.P1.S03 - Existen las condiciones para garantizar el acceso a la educación pública y la permanencia en todas las etapas del sistema educativo, en condiciones de igualdad entre mujeres y hombres.</p>
Componente	<p>ID: 1776 - IMUG - E045.C08 - Mecanismos de atención integral especializados a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sus hijas e hijos implementados</p>	<p>ID: 12538 Clave: E045.C08.I08886 - Porcentaje de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia atendidas a través de servicios integrales y multidisciplinarios ofrecidos por el IMUG</p>	<p>ID: 93335 Clave: I08886. MV.A - Cédula de seguimiento de Procesos(p), Proyectos(q), Indicadores y Entregables de Componente</p>	<p>ID: 8394 Clave: E045.C08.S01 - Las personas guanajuatenses identifican las acciones y servicios del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses</p>
Actividad	<p>ID: 3749 - E045.C08.Q3128 Servicios de protección y atención integral a mujeres en riesgo, sus hijas e hijos y acompañantes</p> <p><i>Q3128 Refugio para Mujeres, sus hijas e hijos en situación de violencia</i></p>	<p>ID: 11013 Clave: E045.C08.Q3128.I07788 - Porcentaje de Avance Físico del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108383 Clave: I07788. MV.A - Cédula Seguimiento de Procesos(P), Proyectos(Q), Indicadores y Entregables de Componente</p>	<p>ID: 7491 Clave: E045.C08.Q3128.S01 - Servicios de protección y atención integral a mujeres en riesgo, sus hijas e hijos y acompañantes sobredemanda</p>
		<p>ID: 11014 Clave: E045.C08.Q3128.I07789 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108392 Clave: I07789. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	
		<p>ID: 12343 Clave: E045.C10.Q3195.I08690 - Porcentaje de Avance Financiero del Proceso/Proyecto</p>	<p>ID: 108428 Clave: I08690. MV.A - Cuenta Pública / Información Programática: Procesos y Proyectos de Inversión</p>	



ANEXO 2 (Página 1 de 5)

No. De Expediente _____

Guía de Apoyo para la identificación de eventos de violencia

Violencia Económica/Patrimonial

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
No aporta dinero para el gasto familiar			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
No aporta dinero para la manutención de las hijas(os)			
Le quita el dinero que usted gana			
Le quita el dinero de los apoyos que recibe			
Le pide explicaciones continuamente acerca de sus gastos			
La responsabiliza siempre de un mal manejo del dinero			
Toma decisiones sobre su dinero			
Amenaza con quitarle la casa o correrla			
Amenaza con limitar o no darle dinero para el gasto familiar			
Le prohíbe trabajar			
Ha dañado sus documentos o bienes personales			
Ha dañado sus artículos personales			

Violencia psicológica

La persona refiere que vive palabras o actitudes de maltrato como las siguientes:

	Si	No	Observaciones
Bromas hirientes			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Insultos-groserías			
Menosprecios			
Chantajés			
Ignorada			
Culpada			
Descalificada			
Ridiculizada			
Gritos			
Ofensas sobre su cuerpo			
Infidelidad			
Le prohíben visitar a su familia y amistades			
Influyen en la elección de su vestimenta			
No le permiten salir de su domicilio			
Recibe regaños por que sale o llega tarde			
Amenazas de que se separara de usted			
Amenazas contra su familia			
Tiene celos enfermizos			
Amenaza que ponen en riesgo su integridad			
Rompe cosas o tira objetos			
Amenaza con golpear o golpea a sus hijas e hijos			
Amenaza con armas punzocortantes o de fuego			
Amenaza con suicidarse, matarla y/o matar a sus hijas e hijos			
Otra, señale cuál			



ANEXO 2 (Página 2 de 5)

Violencia sexual

La persona refiere alguna de las siguientes de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
La hostiga o acosa sexualmente			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le controla el uso de métodos anticonceptivos			
No le permite usar métodos anticonceptivos			
Le obliga a tener relaciones sexuales sin utilizar fuerza física			
Le obliga a tener relaciones sexuales utilizando la fuerza física			
Le obliga a tener prácticas sexuales que no desea			
La ha golpeado durante el embarazo			
Otra, señale cual			

Violencia Física

La persona refiere o es visible encontrar en su cuerpo alguno (s) de los siguientes signos:

	Si	No	Observaciones
Pellizco			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Cachetadas			
Moretones			
Heridas			
Empujones			
Jalones de cabello			
Quemaduras			
Patadas			
Lesiones en el cuerpo ejemplos: extremidades inferiores, superiores, cavidad torácica, cavidad abdominal, entre otras			
Lesiones en la cara			
Lesiones en la boca			
Lesiones en la cabeza			
Intentos de estrangulación			
Agresiones con navaja, cuchillo o machete			
Disparo con pistola o rifle			
Otra, señale cuál			

Violencia por acoso

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Ha recibido miradas lascivas o piropos			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Le han hecho comentarios sexuales directos o indirectos respecto a su cuerpo			
Se ha sentido en situación de riesgo			
Ha sido víctima de abuso de poder			
Otra, señale cuál			



ANEXO 2 (Página 3 de 5)

Violencia Laboral

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones:

	Si	No	Observaciones
Le han descalificado por el trabajo realizado			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido humillaciones en el ambiente laboral			
Le han intimidado en el ambiente laboral			
Ha recibido amenazas en el ambiente laboral			
Ha sido explotada laboralmente			
Ha tenido impedimento para llevar a cabo el periodo de lactancia previsto en la Ley			
Le han negado ilegalmente la contratación o permanencia en el trabajo			
Otra, señale cual			

Violencia docente

La persona refiere algunas de las siguientes situaciones que les infringen maestras y maestros:

	Si	No	Observaciones
Se le ha discriminado por su edad			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Se le ha discriminado por su sexo			
Se le ha discriminado por su condición social			
Se le ha discriminado por su condición académica			
Se le ha discriminado por limitaciones o características físicas			
Otra, señale cual			

Violencia obstétrica

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones por parte del personal de salud:

	Si	No	Observaciones
No se respetó la capacidad de decidir de manera libre e informada sobre los procesos reproductivos			Describe la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Recibió abuso de medicalización			
Le negaron u obstaculizaron la posibilidad de cargar y amamantar a la bebé o el bebé inmediatamente el nacer			
Le obligaron a parir acostada y/o inmovilizada			
Recibió tratos crueles inhumanos o degradantes			
Se le practicó el parto por cesárea existiendo las condiciones para realizar un parto natural sin el consentimiento voluntario, expreso e informado de usted			
No se atendieron oportuna y eficazmente las emergencias obstétricas			
Otra, señale cuál			



ANEXO 2 (Página 4 de 5)

Violencia política

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones en el ámbito político y en razón de género:

	Si	No	Observaciones
Le han presionado, hostigado o acosado			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Ha recibido maltratos o humillaciones			
Le han obligado a decir o hacer algo en contra de su voluntad			
Le han discriminado			
Ha sido víctima de persecuciones y amenazas			
Ha sido víctima de privación de la libertad			
Otra, señale cual			

Violencia digital

La persona refiere alguna de las siguientes situaciones a través de los medios digitales:

	Si	No	Observaciones
Te han restringido el uso de celular, computadora o el acceso a las redes sociales			Describa la frecuencia de la violencia, fecha y el lugar del último evento
Te ha obligado a proporcionarle tus contraseñas de las redes sociales			
Te ha obligado a eliminar personas o contactos de tus redes sociales			
Has recibido algún insulto, ofensa, humillación y/o amenaza a través de las redes sociales			
Alguien ha usado tus datos personales para generar alguna dirección a tu integridad			
Te han acosado a través de las redes sociales			
Alguna vez alguien suplanto tu identidad en las redes sociales para involucrarte en algún problema o a difundido alguna información falsa sobre ti			
Te han chantajeado, amenazado con enviar imágenes que sean de contenido sexual sin tu consentimiento			
Han utilizado contenido sexual sin tu consentimiento con fines comerciales			
Otra, señale cual			

Escala de identificación de eventos de violencia

Leve	Moderada	Severa	Extrema
------	----------	--------	---------



ANEXO 2 (Página 5 de 5)

Resultado de la guía de identificación de eventos de violencia

Tipos	Modalidad						Intensidad		
	Familiar	Laboral y Docente	Comunitaria	Digital	Institucional	Leve	Modorada	Severa	Extrema
Otro:									
Económica/patrimonial									
Psicológica									
Física									
Sexual									
Digital									
Feminicida									

Efectos de la violencia

Económicos/patrimonial		Psicológicos		Físicos	
1	No recibe ingreso (gasto)	1	Aplanamiento Emocional	1	Dolor de cabeza
2	Dejo de Estudiar	2	Indefensión aprendida	2	Fracturas
3	Perdió oportunidades	3	Tensión muscular	3	Heridas
4	No recibe pensión alimenticia	4	Tristeza/aflicción	4	Autolesión
5	No otorga alimentos	5	Ansiedad	5	Laceraciones/ Abrasión
6	Perdió el empleo	6	Alteraciones en el sueño	6	Cicatriz
7	Imposibilidad de trabajar o estudiar	7	Depresión	7	Embarazo
8	Perdió Propiedades	8	Intento de suicidio	8	Aborto
		9	Angustia/miedo	9	Amputación/Avulsión
		10	Desorden alimenticio	10	Lesión Bucal
		11	Trastornos psiquiátricos	11	Infecciones de Transmisión Sexual

Factores de Vulnerabilidad

La persona refiere algunas de las siguientes conductas o temores:

	Si	No
Vive en una localidad rural		
Declara temer por su vida		
Ha denunciado sin que prospere su denuncia		
Retira las denuncias hechas o tiene la intención de retirarla		
Está planeando separarse de la pareja o la separación es reciente		
Ha pensado separarse de su cargo laboral		
Ha denunciado lesiones		
Ha pedido ayuda ante alguna institución		
Tiene ideas suicidas		
Tuvo intentos suicidas		
Tiene depresión		
Tiene ideas homicidas hacia su pareja y/o hijos(as)		
Siente angustia		
Siente miedo - fobia- temores		
Ha dejado de visitar a familiares y amistades		
Han reducido sus relaciones laborales		
Descuido personal		
Sentimientos de culpa		
Desorientación		
Desánimo generalizado		
Baja autoestima		
Otro, señale cuál		

Nombre y Firma de Profesionalista



Anexo 3 (Página 1 de 1)

Cuestionario para Detección de Nivel de Peligrosidad de la Persona Generadora De Violencia

Nivel de peligrosidad bajo (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Existe alguna razón por la que usted sienta un miedo intenso hacia quien le agrede?		
¿Tiene antecedentes penales o ha estado en la cárcel?		
¿Utiliza drogas o alcohol con frecuencia y tiene el efecto de agredirla severamente?		
¿Tiene acceso a armas?		
¿Participa en actividades delictivas?		
¿Tiene nexos con grupos policíacos o militares?		
¿Tiene un cargo de autoridad?		
¿Tiene asistentes bajo su cargo?		
¿Su trabajo tiene que ver con el uso de la fuerza?		
¿Hay alguna autoridad que respalde su autoridad y perfil?		
¿Cuenta con un entrenamiento militar, defensa personal, arte marcial u otro?		
¿Vive, trabaja u opera en cercanía de la víctima?		

Nivel de peligrosidad media (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
Reafirmación del sentimiento de ira		
Reafirmación del sentimiento de venganza		
¿Le excita ejercer la violencia?		
¿Ha utilizado su autoridad para amedrentar?		
¿Es prepotente?		
¿Cuenta con una infraestructura mínima para ejercer control sobre otros?		
¿Tiene nexos con la policía, grupo militar o con autoridades?		

Nivel de peligrosidad alto (si la respuesta es afirmativa)	SI	NO
¿Tiene nexos con organizaciones delictivas, narcotráfico, pandillas, o maras?		
¿Tiene licencia para portar armas?		
¿Tiene acceso a armas de fuego?		
¿Se siente intocable?		
Anteriormente, ¿Ha lastimado a otra mujer?		
¿Transgrede la Ley?		
¿El sistema lo protege?		

Nombre y Firma de Profesionista



Anexo 4 (Página 1 de 1)

Carta de Corresponsabilidad Institucional

Guanajuato, Guanajuato a de del 2021

**Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos
en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2021**

Manifiesto que, en coordinación con el equipo multidisciplinario de nuestra institución, investigamos y evaluamos la situación de riesgo de la C. _____ e hijas e hijos, la cual fue informados sobre la funcionalidad del Refugio; la importancia de la voluntad de la mujer para ingresar; el compromiso que se adquiere para respetar el reglamento del mismo, así como trabajar en su problemática de violencia y asumir la responsabilidad de sus hijos e hijas.

Como Institución estamos informados sobre el periodo de evaluación que se realizará a la mujer y sus menores por parte del equipo multidisciplinario del Refugio, dicho periodo tendrá una duración de cinco (5) días y del cual se desprenderá la permanencia o egreso de la familia.

De acuerdo a lo anterior, el que suscribe se compromete de manera institucional, según lo establecido en el artículo 1, 12, 13, 15, 25, 26, 28 fracción VII, 59 fracción III y último párrafo, 60, 62, 63, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75 y demás aplicables de la Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia en el Estado de Guanajuato, así como dar la atención y seguimiento de la situación de esta familia al momento de egresar, información que será entregada al Refugio.

Nombre, Cargo, Firma y sello
(En representación de la Institución)



Anexo 5 (Página 1 de 1)

Solicitud de Ingreso Voluntario.

Guanajuato, Guanajuato a de del 2021

C.

Encargada del Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia para el ejercicio fiscal para el 2021

La que suscribe _____ fui atendida por _____ debido a que actualmente soy receptora de violencia, por lo que considero que mi integridad física y psicológica se encuentra en riesgo, por lo que una vez que me han informado sobre el funcionamiento del Refugio y que al ingresar me comprometo a respetar las reglas de convivencia y hacerme cargo del cuidado de mis hijas e hijos, manifiesto que es mi deseo y voluntad Ingresar al Refugio para Mujeres sus Hijas e Hijos en Situación de Violencia.

En el mismo sentido manifiesto que es de mi interés aceptar la atención multidisciplinaria que se me proporcionara en el Refugio con la finalidad de trabajar en mi fortalecimiento personal y familiar.

Sin más que manifestar por el momento, me despido de usted agradeciendo el apoyo brindado.

Nombre y firma de la Usuaria.

**Anexo 6 (Página 1 de 5)****AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DEL REFUGIO PARA MUJERES, SUS HIJAS E HIJOS EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA DEL INSTITUTO PARA LAS MUJERES GUANAJUATENSES****I. Fundamento legal**

De acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción I, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 42, así como lo dispuesto en el Título Tercero, Capítulo Primero de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato el 14 de julio de 2017, los responsables deberán de dar a conocer el aviso de privacidad correspondiente, por ello, el Instituto para las Mujeres Guanajuatenses emite el siguiente Aviso de Privacidad Integral para conocimiento de las personas titulares de datos personales que se le proporcionen para el ejercicio de sus atribuciones.

II. Denominación del responsable

Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de Violencia del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses

Conforme a la Fe de Erratas al Decreto Gubernativo número 85, publicado como Decreto Gubernativo número 86, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de la Mujer Guanajuatense y se modifica su denominación a Instituto para las Mujeres Guanajuatenses publicado el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 148, Segunda Parte, de fecha 16 de septiembre de 2014 y al Decreto Gubernativo número 48, mediante el cual se reforman, adicionan y derogan disposiciones del Decreto Gubernativo 85, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 84, Segunda Parte, de fecha 27 de abril de 2020.

III. Domicilio del responsable

Plazuela de Cata, número 1, Colonia Cata, Código Postal 36010 en el municipio de Guanajuato, Guanajuato.

IV. Datos personales sometidos a tratamiento

Nombre completo

Fecha de nacimiento



Anexo 6 (Página 2 de 5)

Lugar de nacimiento

Edad

Estado civil

Domicilio personal

Correo electrónico personal

Número telefónico de casa

Número telefónico personal

Número telefónico de contacto

Religión a la que pertenece

Clave Única de Registro de Población

Registro Federal de Contribuyentes

Datos relacionados con su salud

Datos relacionados con familiares cercanos

Datos relacionados con su pareja

Datos relacionados como víctimas de violencia

Datos relacionados como persona agresora

Datos relacionados con su actividad laboral

Datos relacionados con su origen étnico

Datos relacionados sobre si presenta alguna discapacidad

Firma o huella digital

Los cuales podrán ser recabados de acuerdo lo establecido en las Reglas de Operación del Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia para el Ejercicio Fiscal 2021, así como en lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 19 Ter del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses.

V. Finalidad del tratamiento de sus datos personales

Identificación de las personas que reciben los servicios del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**Anexo 6 (Página 3 de 5)**

Verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables al Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia.

Integración del padrón de personas beneficiarias del Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia que opera el Instituto.

Mantener un registro, para efectos estadísticos, de los servicios prestados por el Instituto.

Cumplir con las obligaciones legales en materia de protección de datos personales de las personas usuarias de los programas y servicios que ofrece el Instituto.

VI. Fundamento legal que faculta expresamente al responsable para llevar a cabo el tratamiento de datos personales y las transferencias de datos

Los datos personales recabados se solicitan con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa del Refugio para Mujeres, sus Hijas e Hijos en situación de violencia para el ejercicio fiscal 2021, así como en lo dispuesto por los artículos 19 Bis y 19 Ter del Reglamento Interior de del Instituto para las Mujeres Guanajuatenses; artículo 7, fracción X de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; artículos 3, fracciones I, VII, VIII y XXXIV de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

VII. Transferencias de datos

Se hace de su conocimiento que sus datos personales podrán ser transmitidos a otras autoridades siempre y cuando los datos se utilicen para el ejercicio de las facultades propias de este Organismo, además de otras transmisiones previstas en la Ley.

De conformidad con el artículo 97 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Guanajuato, el responsable podrá realizar transferencias de datos personales sin necesidad de requerir el consentimiento del titular en los siguientes supuestos

- Cuando la transferencia esté prevista en ley o tratados internacionales suscritos y ratificados por México;

**Anexo 6 (Página 4 de 5)**

- Cuando la transferencia se realice entre responsables, siempre y cuando los datos personales se utilicen para el ejercicio de facultades propias, compatibles o análogas con la finalidad que motivó el tratamiento de los datos personales;
- Cuando la transferencia sea legalmente exigida para la investigación y persecución de los delitos, así como la procuración o administración de justicia;
- Cuando la transferencia sea precisa para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho ante autoridad competente, siempre y cuando medie el requerimiento de esta última;
- Cuando la transferencia sea necesaria para la prevención o el diagnóstico médico, la prestación de asistencia sanitaria, el tratamiento médico o la gestión de servicios sanitarios, siempre y cuando dichos fines sean acreditados;
- Cuando la transferencia sea precisa para el mantenimiento o cumplimiento de una relación jurídica entre el responsable y el titular;
- Cuando la transferencia sea necesaria por virtud de un contrato celebrado o por celebrar en interés del titular, por el responsable y un tercero;
- Cuando se trate de los casos en los que el responsable no esté obligado a recabar el consentimiento del titular para el tratamiento y transmisión de sus datos personales, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la presente Ley, o
- Cuando la transferencia sea necesaria por razones de seguridad nacional.

VIII. Mecanismos y medios disponibles para que el Titular de los datos personales pueda manifestar su negativa para el tratamiento de sus datos personales.

La protección de sus datos personales es un derecho vinculado a la protección de su privacidad. Ofrece los medios para controlar el uso ajeno y destino de su información personal, con el propósito de impedir su tráfico ilícito y la potencial vulneración de su dignidad. Tiene a su disposición ejercer sus derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición), a través de los cuales tiene la facultad de:

- a) Conocer en todo momento quién dispone de sus datos y para qué están siendo utilizados.
- b) Solicitar rectificación de sus datos en caso de que resulten incompletos o inexactos.
- e) Solicitar la cancelación de los mismos por no ajustarse a las disposiciones aplicables.

Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.

**Anexo 6 (Página 5 de 5)**

d) Oponerse al uso de sus datos si es que los mismos fueron obtenidos sin su consentimiento.

A efecto de garantizar la debida protección de sus datos personales, además de establecer los derechos ARCO, la ley en la materia incluye una serie de principios rectores en el tratamiento de este tipo de datos como son: el de finalidad, calidad, consentimiento, deber de información, seguridad, confidencialidad, disponibilidad y temporalidad. El incumplimiento de estos principios por parte de quienes detentan y/o administran sus datos constituye una vulneración a su protección y tiene como consecuencia una sanción.

IX. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO y domicilio de la Unidad de Transparencia

La Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, es la unidad administrativa responsable del sistema de datos personales; y el lugar en donde el interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales (ARCO); se encuentran ubicadas en San Sebastián, número 78, Zona Centro, Guanajuato, Guanajuato. C.P. 36000. con los teléfonos 473 73 51 500 ext. 2272, en un horario de lunes a viernes de 08:30 a 16:00 horas., o bien a través de la dirección electrónica unidadtransparencia@guanajuato.gob.mx.

X. El sitio donde se podrá consultar el aviso de privacidad integral

El aviso de privacidad podrá ser consultado en la página institucional en Internet: <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>

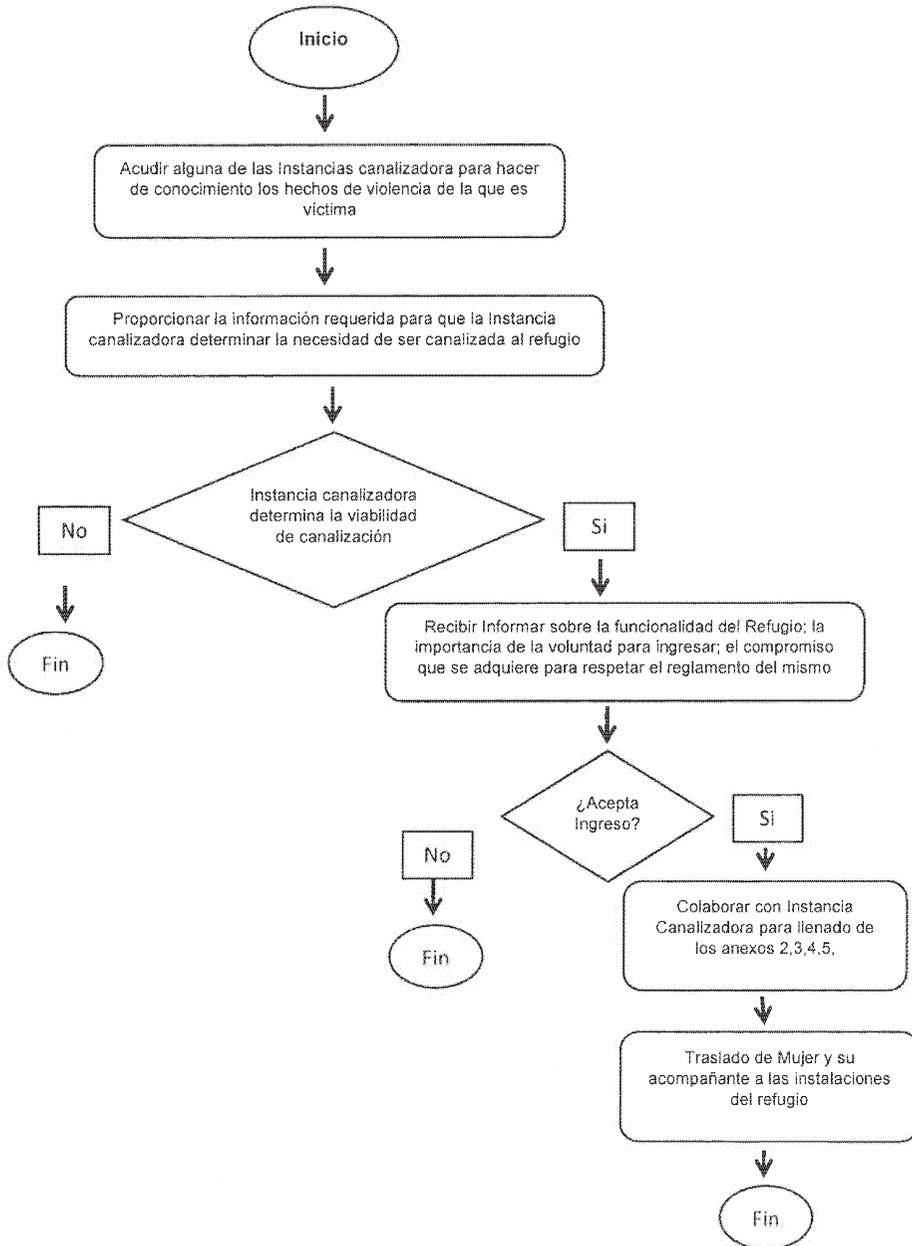
XI. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares el aviso de privacidad

Se comunicarán por correo electrónico, cuando así lo haya proporcionado el titular de los datos personales, o a través de la página institucional en Internet <https://imug.guanajuato.gob.mx/index.php/avisodeprivacidad/>



Anexo 7

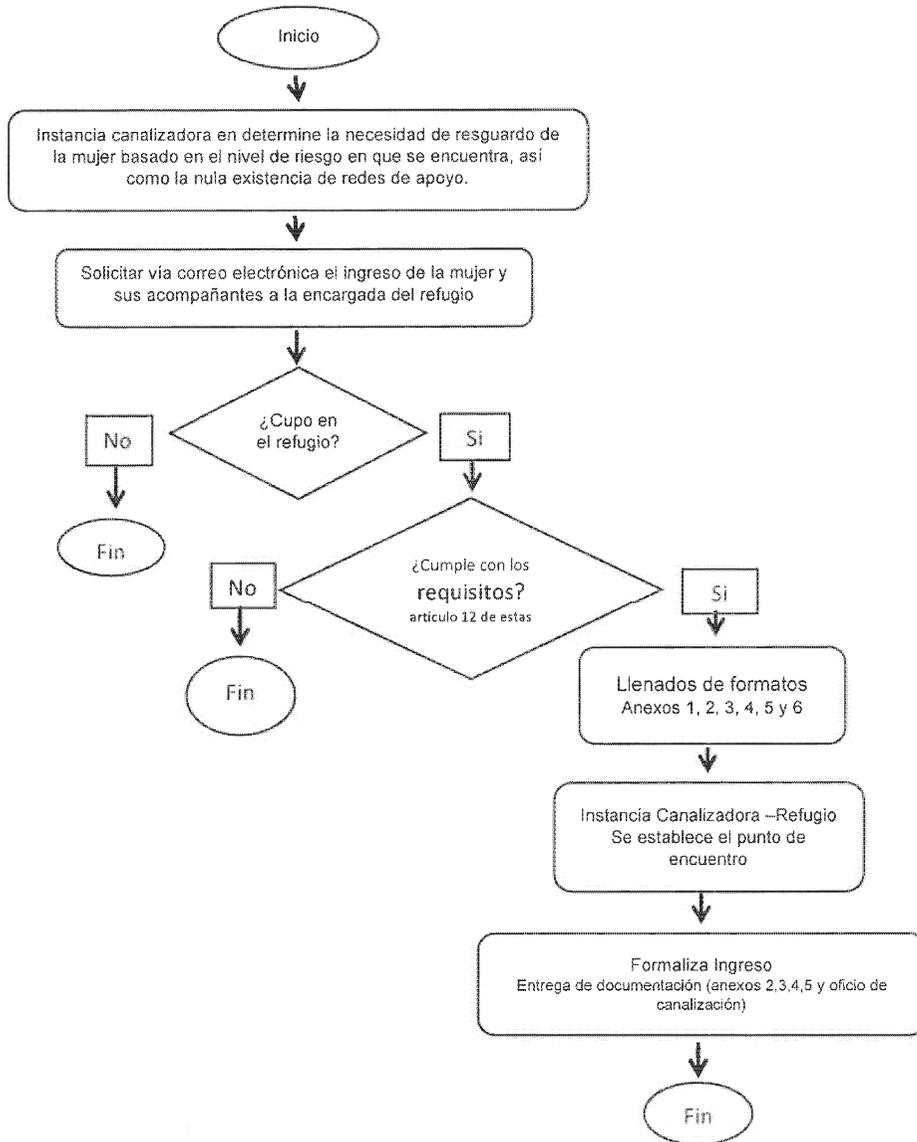
Flujograma para que las Mujeres y sus acompañantes acceder a los servicios del Refugio





Anexo 8

Flujograma de atención a solicitud de Instancia Canalizadora para canalizar a Mujer y sus acompañantes al Refugio

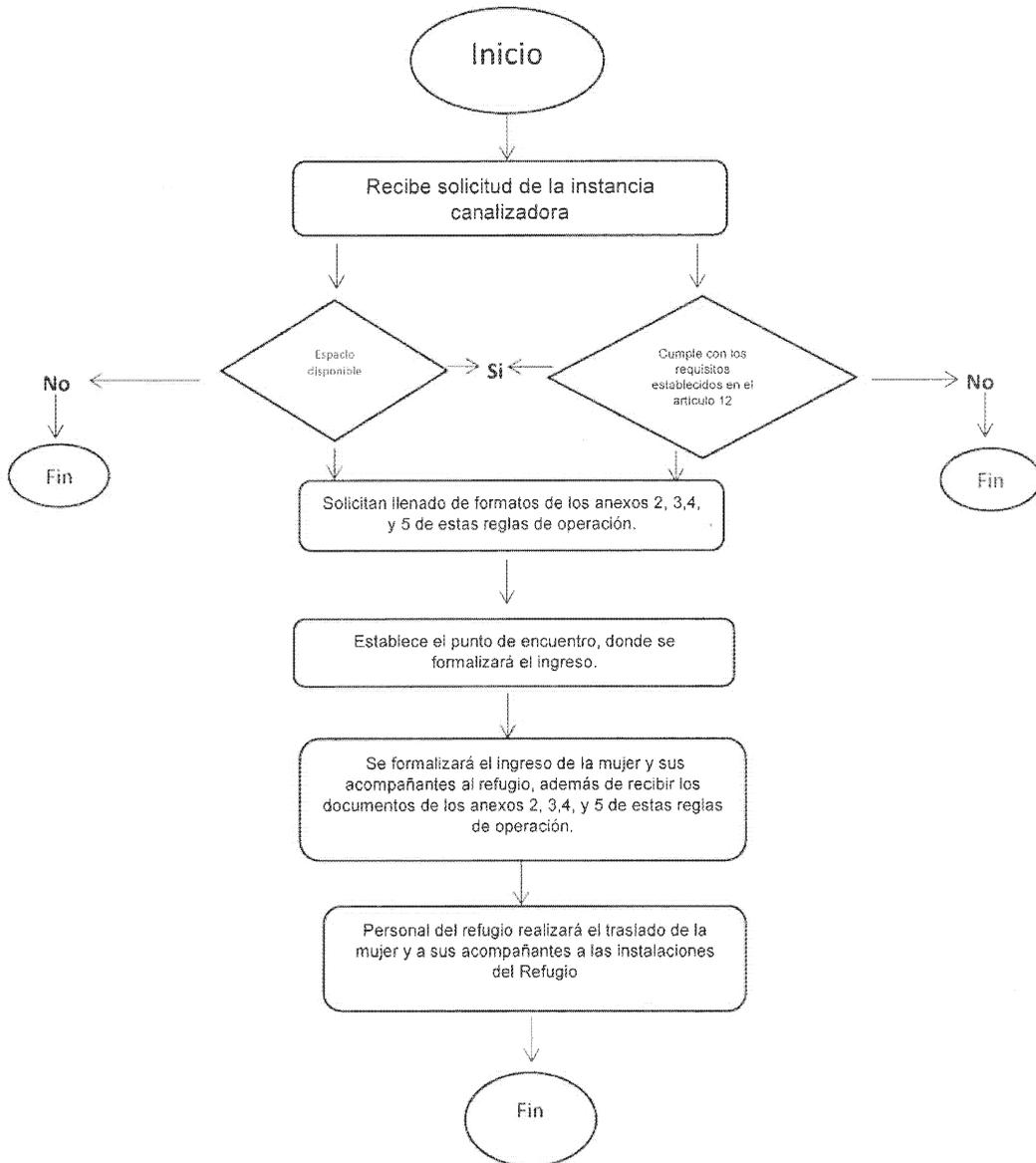


Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.



Anexo 9

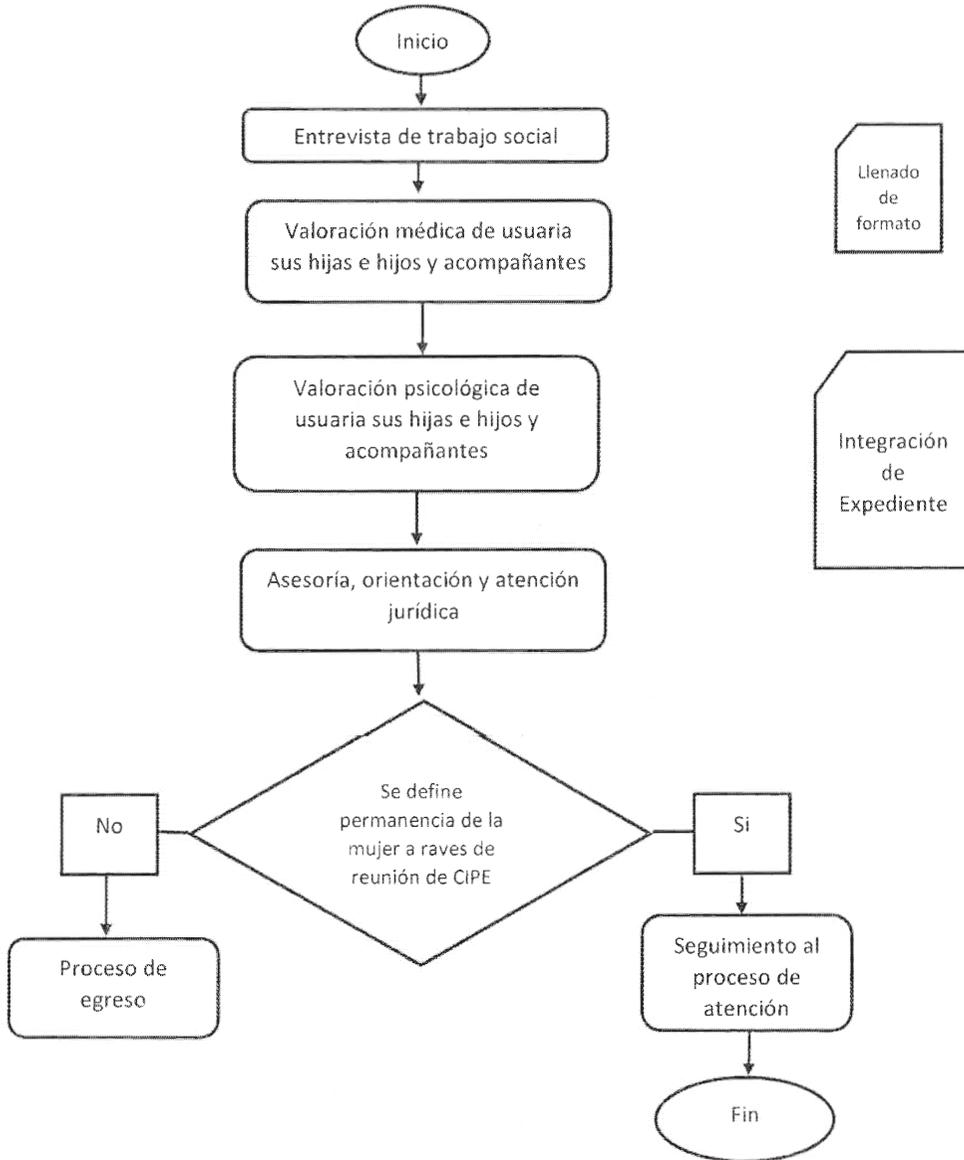
Flujograma de atención a solicitud de Instancia Canalizadora para recibir a Mujer y sus acompañantes en el Refugio





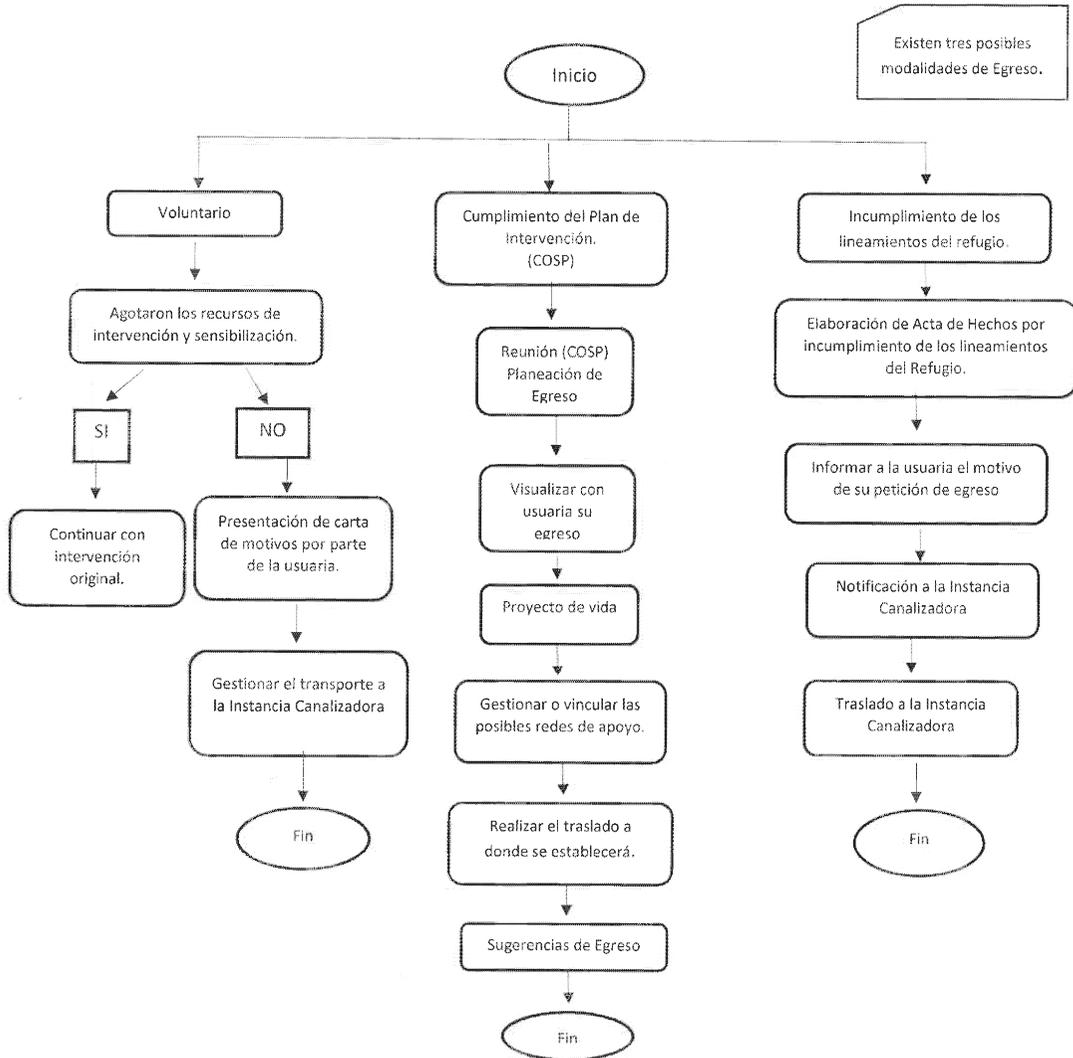
Anexo 10

Flujograma de Atención Multidisciplinaria





Anexo 11
Flujograma de Egreso



Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social.